



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Viernes, 30 de Julio de 2004 - Número 4.108

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia (Secretaría Técnica)

1765.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2004.

Consejería de Presidencia y Gobernación Secretaría Técnica

1766.- Notificación otorgamiento de subvenciones a la Asociación de Vecinos Tesorillo.

1767.- Orden n.º 483 relativa a sustitución del Consejero de Seguridad Ciudadana por el Consejero de Presidencia y Gobernación D. Antonio Miranda Montilla.

1768.- Notificación de iniciación de expediente de baja a la Asociación de Vecinos Mar de Alborán.

1769.- Notificación de iniciación de expediente de baja a la Asociación de Vecinos Patrón Pedro Sánchez.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio

Dirección General de Hacienda-Intervención

1770.- Aprobación definitiva de expediente de transferencia de crédito por importe de 66.000 €

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1771.- Orden del Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas n.º 0495 de fecha 29 de julio de 2004, relativa a lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Ingeniero Técnico Industrial (Interino), por el sistema de concurso libre.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

1772.- Resolución número 3263 del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales de fecha 28 de

julio de 2004, relativa a lista de admitidos y excluidos para las plazas de las Escuelas Infantiles Virgen de la Victoria y San Francisco.

Consejería de Medio Ambiente - Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano

1773.- Notificación de resolución a Muebles Adi.

Consejería de Educación, Juventud y Mujer Secretaría Técnica

1774.- Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Ciudad de Melilla.

AUTORIDAD PORTUARIA

Puerto de Melilla

1775.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 37/2004, a D. Pablo S. Rodríguez Ramos.

1776.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 44/2004, a Trans Misalji S.L.

1777.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 49/2004, a D. Hamed Dris Haddi.

1778.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 50/2004, a D. Mohamed Ahmed Al Lal.

1779.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 53/2004, a D. Farid Dris Mimon.

1780.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 54/2004, a D. Kamal Mustafa Al Hamouti Hach Aomar.

1781.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 65/2004, a D. Hamed Dris Haddi.

1782.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 69/2004, a D. Hamed Dris Haddi.

1783.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 71/2004, a Trans Misalji S.L.

1784.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 75/2004, a D. Guillermo Parres Ferrero.

1785.- Notificación de incoación de expediente sancionador n.º 78/2004, a D. Mohamed Saanan Asdad.

1786.- Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 05/2004, a D. Emilio José Gallardo Hornos.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno-Secretaría General

1787.- Notificación de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 133/04 a D. Farid Tuhami Guariachi.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

1788.- Notificación a Hermanos Bentla S.L. y otros.

1789.- Notificación a Carlos y Luis Boix S.L. y otros.

Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

Dirección Provincial de Melilla

1790.- Notificación a Abdelkader Amar, Mohamed en expedientes de ayudas públicas a personas con minusvalía.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1

1791.- Notificación de sentencia a D. Hamed Bulada y Abderrahim Bulada en J. Verbal n.º 401/02.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

1792.- Notificación a D.ª Elena Pérez Gómez en rollo de apelación n.º 46/04, dimanante del Juicio de Faltas número 36/02 del Juzgado de Instrucción número 5.

Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla

1793.- Notificación de requisitoria a D. Manuel Zumaquero Orozco en diligencias preparatorias n.º 26/22/03.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA (SECRETARÍA TÉCNICA)

ANUNCIO

1765.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2004.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 del mismo mes.

* Queda enterado de escrito de la Consejería de Medio Ambiente en relación con atribuciones Gabinete de Proyectos y Obras de la Consejería.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla resolviendo Autos núm. 458/2004 y acumulados seguidos a instancias de Doña Isabel Álvarez López y otros.

* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 152/2004, seguido a instancias de D. José Santed González.

* Personación en Procedimiento y Pieza de Responsabilidad Civil núm. 96/2002, Juzgado de Menores n.º 1.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con proyecto "Sistema de Registro Unico de la Ciudad Autónoma de Melilla".

* Cambio de denominación social de Licencia de Cafetería en C/. Ejército Español, n.º 7.

* Licencia de apertura Café-Bar en C/. Miguel de Cervantes, n.º 8-bajo.

* Cambio de nombre licencia de apertura Café-Bar en Hipersol de C/. General Polavieja.

* Cambio de nombre licencia de apertura Café-Bar en C/. Conde de Alcaudete, n.º 16.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con recurso contra Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de gestión de servicio público de guarda y atención integral a menores en el Centro Educativo Residencial de Menores.

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Gobernación en relación con doctrina sentada por el Consejo de Estado sobre expedientes de responsabilidad patrimonial.

Melilla, 26 de julio de 2004.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

1766.- Habiéndose intentado notificar la Orden de la Consejería de Presidencia y Gobernación, que a continuación se detalla, de otorgamiento de subvención con resultado infructuoso, y de conformidad con el artº 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación tuvo a bien firmar la ORDEN núm. 454 de fecha 17 de Julio de 2004 cuyo contenido es el siguiente:

De conformidad con el Decreto de Consejo de Gobierno de 18 de Julio de 2003, sobre atribución de las competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla entre las distintas Consejerías, corresponde a la Consejería de Presidencia y Gobernación la gestión en materia de Participación Ciudadana, que incluye el otorgamiento de subvenciones y ayudas a Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión de 13 de febrero de 2004, se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvenciones para el año 2004 destinadas a Asociaciones de Vecinos reglamentariamente inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales, que se destinarán a la realización de proyectos y actividades dirigidas al fomento de la participación ciudadana establecidas en las mencionadas Bases.

Finalizado el plazo de solicitud indicado en el anuncio publicado en el BOME de 17 de febrero de 2004, la Comisión de Evaluación, control y seguimiento realizó una propuesta de adjudicación con fecha 29 de junio de 2004. Dicha propuesta fue estudiada por el Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales en sesión 1 de Julio de 2004. Con fecha 7 de Julio de 2004 la Comisión Permanente de Presidencia formuló dictamen sobre la adjudicación de subvenciones.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de la convocatoria arriba indicada y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Perma-

nente de Presidencia se otorgan a la Asociación de Vecinos TESORILLO las siguientes subvenciones:

** PROYECTO 18.2: Mantenimiento (todo el año). 1000 euros.

** PROYECTO 18.3: Conferencias (todo el año). 500 euros.

** PROYECTO 18.4: Cursos (todo el año). 1.100 euros.

** PROYECTO 18.5: Biblioteca (todo el año). 2.674, 46 euros.

** PROYECTO 18.7: Celebración patrona. 600 euros.

TOTAL: 5.874,46 EUROS.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos de los interesados, .indicando que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Consejero de Presidencia y Gobernación o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.a) del reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7.5.99), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm 3, de 15.1.96) Y artículos 114 y ss. De la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES a contar desde el día siguiente al de su interposición, podrá entablar recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga, del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produjo la desestimación presunta.

Melilla 26 de Julio de 2004.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN

1767.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden N° 483 ha dispuesto lo siguiente:

Por la presente VENGO EN ORDENAR de conformidad con lo establecido en el artículo noveno del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 3, de 15 de enero de 1996) que desde el día 24 de julio hasta el día 4 de agosto, ambos incluidos, resolverá los expedientes de la Consejería de Seguridad Ciudadana el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Antonio Miranda Montilla, por motivo de mi ausencia en la ciudad, contando con la previa aceptación del interesado.

Lo que se publica para general conocimiento, Melilla, 23 de julio de 2004.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN

1768.- Habiéndose intentado notificar la Orden de la Consejería de Presidencia y Gobernación, que a continuación se detalla, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, por Orden núm 462 de 14 de Julio de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 17.2.2000 el Consejo de Gobierno acordó la creación del Registro de Asociaciones Vecinales, cuya regulación viene contemplada en el BOME núm 3.670, de 9 de marzo de 2000.

El apartado Quinto de dicho texto, punto 3, establece:

Las Asociaciones inscritas deberán comunicar al Registro todas las modificaciones de los datos obrantes en el mismo que les afecte, en el plazo del mes siguiente al que se produzcan. El Presupuesto de cada año y el Programa de Actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año.

El incumplimiento de lo regulado en el apartado anterior puede dar lugar a la baja de la Asociación en el Registro.

Revisados los archivos de la Consejería de Presidencia y Gobernación se observa que la Asociación de Vecinos MAR DE ALBORAN no ha cumplido lo establecido en el punto anterior y tampoco existe constancia de actividades realizadas, por la Asociación.

Consultado el Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales en sesión de 14 de Julio de 2004 y constatada la falta de actividad de la Asociación, VENGO A DISPONER lo siguiente:

1.- Iniciar expediente al objeto de dar de baja a la Asociación de Vecinos MAR DE ALBORAN, conforme a lo establecido en el apartado quinto, punto tres del Decreto regulador del registro de Asociaciones Vecinales.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder trámite de audiencia por plazo de DIEZ DIAS, durante los cuales el representante de la Asociación podrá alegar y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, indicándole que deberá presentar sus alegaciones en el Registro de la Ciudad Autónoma, sito en la calle General Macías núm. 1, dentro del plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente al de recepción de este escrito.

Melilla 26 de julio de 2004.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

1769.- Habiéndose intentado notificar la Orden de la Consejería de Presidencia y Gobernación, que a continuación se detalla, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 do 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, por Orden núm 465 de 14 de Julio de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 17.2.2000 el Consejo de Gobierno acordó la creación del Registro de Asociaciones Vecinales, cuya regulación viene contemplada en el BOME núm 3.670, de 9 de marzo de 2000.

El apartado Quinto de dicho texto, punto 3, establece:

Las Asociaciones inscritas deberán comunicar al Registro todas las modificaciones de los datos obrantes en el mismo que les afecte, en el plazo del mes siguiente al que se produzcan. El Presupuesto de cada año y el Programa de Actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año.

El incumplimiento de lo regulado en el apartado anterior puede dar lugar a la baja de la Asociación en el Registro.

Revisados los archivos de la Consejería de Presidencia y Gobernación se observa que la Asociación de Vecinos PATRON PEDRO SANCHEZ no ha cumplido lo establecido en el punto anterior y tampoco existe constancia de actividades realizadas por la Asociación.

Consultado el Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales en sesión de 14 de Julio de 2004 y constatada la falta de actividad de la Asociación, VENGO A DISPONER lo siguiente:

1.- Iniciar expediente al objeto de dar de baja a la Asociación de Vecinos PATRON PEDRO SANCHEZ, conforme a lo establecido en el apartado quinto, punto tres del Decreto regulador del registro de Asociaciones Vecinales.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conceder trámite de audiencia por plazo de DIEZ DIAS, durante los cuales el representante de la Asociación podrá alegar y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, indicándole que deberá presentar sus alegaciones en el Registro de la Ciudad Autónoma, sito en la calle General Macías núm. 1, dentro del plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente al de recepción de este escrito.

Melilla 26 de julio de 2004.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
INTERVENCIÓN
ANUNCIO

1770.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido LRHL, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y el artículo 20.3 al que se remite el artículo 38,2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace publico para general conocimiento que esta Ciudad Autónoma en sesión de su Asamblea celebrada el día 30/06/2004, adopto acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de Transferencia de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Ciudad.

Modificación Crédito Financiado con Remanente de Tesorería.

Capitulo, II, Denominación, Gastos Corrientes, Pesetas, 66.000,00 €

TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO EN ALTA 66.000,00 €

El importe total anterior queda financiado por las bajas de crédito, cuyo resumen por capitulo es el siguiente:

Capitulo, VIII, Denominación, Remanente Tesorería, Pesetas 66.000,00 €

TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO EN BAJAS 66.000,00 €

Melilla 28 de julio de 2004.

El Director General de Hacienda - Intervención.

Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1771.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0495, de 29 de julio de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

"Habiendo finalizado el pasado día 21 del actual el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dos Plazas de Ingeniero Técnico Industrial (Interino), por el sistema de concurso libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Plantillas relativo a las reclamaciones presentadas, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1 45289841N Abdeselam Mohamed, Abdelaziz
- 2 10857658W Alonso Sevilla, José Ramón
- 3 30457127K Álvarez Ramos, Francisco
- 4 45292295M Amaya Avilés, Cristina
- 5 45277184M Barranquero Aguilar, José Antonio
- 6 45272721G Bey Hamed Bachir, Mulud
- 7 45283707L Cantón Flandes, Enrique
- 8 26212890C Caparrós Delgado, Juan Manuel
- 9 45293316Z Catalinas Aracil, Alejandro
- 10 24870926Z López Martín, José Francisco
- 11 45269861L Magaña Juan, Manuel Francisco
- 12 45271927S Mohamedi Bussian, Mosadik
- 13 25709149W Morales Aguilar, María
- 14 45283259P Moreno Agüero, José Angel
- 15 45077724R Quero Rivero, Pablo
- 16 45299889D Tomé Fernandez, Miguel Angel

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Motivo de la exclusión:

No acreditar la titulación exigida en las bases de la convocatoria

22939024C Martínez Catalá, M.^a Julia

45274937N Rodríguez Moreno, Ignacio Gonzalo

Motivo de la exclusión:

Presentación instancia fuera de plazo

2888159A De Lama Burgos, Carlos

Melilla, 29 de julio de 2004.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

1772.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales por Resolución n.º 3263, de fecha 28 de julio de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes para la obtención de plazas en las Escuelas Infantiles Virgen de la Victoria y San Francisco, abierto mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad núm. 1375, de 7 de abril de 2004 (BOME núm. 4079, m de 20 de abril) y, como sustituto de la Titular de la Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (BOME núm. 4053 de 20 de enero de 2004), VENGO EN DISPONER, se publique de conformidad con el baremo aplicable, las listas de excluidos y admitidos a las mismas:

SAN FRANCISCO**AÑO 2003**

	Nº Sol.	NOMBRE Y APELLIDOS	F. Nac.	Baremo
1.	3372	DALILA ABDELLAH MOHAMED	19-6-2003	30
2.	4201	YUNES AHMED AMAR	5-9-2003	30
3.	3496	ILIAS AARAB HAMED	9-1-2003	28
4.	4238	MAHER KADDUR EL FOUNTI	31-8-2003	26
5.	3494	ABDUALAH MOHAMED BOUNAANAA	12-11-2003	25
6.	4226	BUSSIAN BUSSIAN HAMED	3-9-2003	25
7.	3940	ABDELSAMAD BACHIRI	19-10-2003	23
8.	3971	CHEILA AL-LAL EL JALTI	25-7-2003	23
9.	3473	ANUAR ISMAEL BARDAN	21-9-2003	23
10.	3652	MARIEM AJNAOUI	22-5-2003	23
11.	3653	YASMINA HAMED BENALI	2-4-2003	23
12.	3958	CAMELIA MOHAMED MEHAMED	28-4-2003	22
13.	4217	MOHAMED EMBARK EL ATMANI	22-8-2003	22
14.	3986	BILAL MOHAMED HAMED	8-6-2003	20
15.	4116	YUSEF EL MOHAMAIANI HADI	2-8-2003	20
16.	3946	ABDELHILAH ASMA MIMUN *	18-6-2003	18
17.	9848	AMIRA MOHAMED BARRAKI	23-8-2003	18
18.	4203	NABIL SAID BENAISA	10-11-2003	17
19.	3938	ISLAM CHAIBI *	23-6-2003	17
20.	3469	MOHAMED CHEMLAL *	17-6-2003	17
21.	3670	SHEID EL BAGHADADI AHMED	23-10-2003	17
22.	3965	BILAL BOUZID	19-1-2003	16
23.	3967	YOSRA BOUZID	15-12-2003	16
24.	4072	MOHAMED MOHAMED NAMUR	23-2-2003	13
25.	3627	RIBAN MIZZIAN SALMI	25-10-2003	13
26.	9873	HADAR EMBARK EL BOUZIDI	13-2-2003	13

	Nº Sol.	NOMBRE Y APELLIDOS	F. Nac.	Baremo
		LISTA DE ESPERA		
1.	3933	HUMAIMA MOHAND OUARDI	10-1-2003	13
2.	9897	SOU MAYA AHMED AFKIR	26-11-2003	12
3.	4207	YUSRA INSSI MABZOK	12-4-2003	12
4.	3937	SAMRA BOUHLI	8-4-2003	12
5.	4258	SIHAM KARROUMI MOHAMED	6-1-2003	12
6.	4414	ROMAISA MOHAND BEZAT	18-2-2003	12

7.	3958	RAMAL MOHAMED BEN-AZZOUZ	7-1-2003	12
8.	3632	AOMAR BOUZIDI	8-11-2003	12
9.	9856	NOHAYLA AHMED AMJAHID	2-3-2003	12
10.	4078	IMAN ABDERRAHMAN AHMED	28-1-2003	12
11.	4005	SHAYMA MOHAMED EL GHARBI	1-11-2003	12
12.	4103	MARIEM HAFIDI MOHAMED	28-2-2003	12
13.	4207	ANAS HOSSAIN AKODAD	20-6-2003	11
14.	3950	ILIES BAGDAD MOLINA	1-2-2003	11
15.	4264	YUNaida SANTIAGO AATIF	22-2-2003	10
16.	4232	MOHAMED RASIO AHMED	20-3-2003	10
17.	3932	AMIN HASSNAOUI AHMED	20-5-2003	10
18.	3675	BILAL HAMIDA MIMUN	11-6-2003	10
19.	4070	MOHAMED ABDEL-LAH AGUERRAOU	15-3-2003	10
20.	3654	SHEYLA HAMMU MOHAMED	12-8-2003	7
21.	4086	YUNES MIMON MOHAMED	17-7-2003	7

AÑO 2002

	Nº Sol.	NOMBRE Y APELLIDOS	F. Nac.	Baremo
1.	3372	ANWAR FOUDD CHARAFI	17-6-2002	30
2.	3495	MUHAMMAD MOHAMED BOUNAANAA	28-7-2002	25
3.	4214	NIHAD ABDESLAM AMAR	20-1-2002	25
4.	3946	MOHAMED AMIN ABDELKADER KADDUR	10-8-2002	24
5.	4231	IMAN DERFOUFI	11-9-2002	22
6.	3969	ROMAYSA KADDUR OUHAMMOU	13-1-2002	22
7.	3949	ANGEL MOLINA VEGA	12-8-2002	21
8.	3667	YUSSEF ABDESELAM MOHAMED	31-3-2002	20
9.	3667	SALIM ABDESELAM MOHAMED	31-3-2002	20
10.	4119	SIHAM EL MOHAMADIANI HADDI	31-7-2002	20
11.	4071	BILAL SAID BENAISA	3-8-2002	17
12.	3682	HAKIMA MOHAMED HOUBAN	28-5-2002	17
13.	3994	LLAUHARA ASSOUSI AHMED	11-12-2002	17
14.	4247	MARIEM DRIS MOHAND	3-1-2002	17
15.	4215	PABLO SEGURA AGUIRRE	2-8-2002	17
16.	3974	ISLAM EL HEJRI	5-11-2002	16
17.	3661	BRAHIM BOUKADDOUR SOLIMAN	22-4-2002	16
18.	3982	IMAN RAOUI AHMED	26-8-2002	15
19.	4257	CHEIMA HADI AHMED	16-1-2002	15
20.	4230	MOHSIN AHOUARI AJNAOU	29-10-2002	14
21.	3935	OMAR DRIS ABDELKADER	29-1-2002	14

	Nº Sol.	NOMBRE Y APELLIDOS	F. Nac.	Baremo
22.	3959	OMAYMA MIZZIAN BAY	3-3-2002	14
23.	3743	YASMINA SEDDIK MOHAMED	3-9-2002	14
24.	4246	NOURDIN EL BARJIJI AHMED	15-10-2002	14
25.	4088	TAREK MOHAMED BOUGHARDA	24-8-2002	14
26.	3679	CHEYLA MOHAMED MOHAMED	21-5-2002	14
27.	9868	ANA HERNANDEZ TRAPERO	29-11-2002	14
28.	3626	ALMAN MIZZIAN SALMI	12-7-2002	13
29.	3934	SONIA NASIJA ROLDAN AARAB	7-1-2002	13
30.	3689	SELMA EL FOUNTI MOHAMED	19-7-2002	13

31.	3973	NERIMEL MESSAOUDI MOHAMED	15-5-2002	13
32.	4263	AINOA DIAZ SANTANA	12-12-2002	13
33.	4260	AIDA MOHAND GARCIA	17-10-2002	13
34.	4118	YASSIN EL ALLAOUY HASSA	10-9-2002	12
35.	3692	HOSSEIN EL BARAKI MOHAMED	15-8-2002	12
36.	3966	IKRAM NAVARRO MENUAR	6-5-2002	12
37.	4225	NAIM MUÑOZ EL KASRI	16-10-2002	12
38.	4100	ABDELKARIM SAIDI ABDELKARIM	5-3-2002	12
39.	3684	MARIEM EL MIMOUNI OUBDIL	31-8-2002	12
40.	3681	MIMON EL FOUNTI MOHAMED	4-10-2002	12
41.	3685	MOHAMED KHIKHI MOHAMED	9-4-2002	12
42.	3997	HANIN ARRAIS EL KHOUKHI	6-6-2002	12
43.	4114	NABIL HAMED AARAB	9-7-2002	12
44.	3945	SULIMAN BAGHOUDAN AISSA	23-1-2002	12
45.	3941	OMAIMA MOHAND ROGUI	18-12-2002	12
46.	4110	SALMA EL MARRIOUI MOHAMED	31-12-2002	12
47.	3947	KARMA AL-LAL AALAOUL	29-11-2002	12
48.	4094	HAMED ABDELKADER EL ALLALI	23-6-2002	12
49.	4105	SALIM AHMED MIZZIAN	21-7-2002	12
50.	3968	CHEYMA BOUCHARAFAT MOHAMED	2-10-2002	12
51.	4245	IKRAM RASIO AHMED	1-2-2002	12
52.	3975	MOHAMED MOHAMED HADI	27-7-2002	12
53.	4000	AMIRA ACHAOURDA BOULAHDAF	8-8-2002	12
54.	9962	NORA MIMUN CHAIBI	13-7-2002	12
55.	9839	YASIN SEADI MOHAMED	20-6-2002	12
56.	3635	ALI MAACH	6-10-2002	12
57.	3492	YUNES MOHAND MOHAMED	22-1-2002	12
58.	4234	ALI LAHFA DAHMAN	30-1-2002	12
59.	4233	YUSEF LAFHA DAHMAN	30-1-2002	12
60.	4242	NADIA SAMAR MADANI	12-4-2002	12
		LISTA DE ESPERA		
1.	3992	SALMA AMZRINA MOHAMED	11-12-2002	11
2.	3401	SUFIAN ABDELKADER CARRILLO	6-6-2002	11
3.	3742	MARIA DOLORES LOZANO BOUTZAKHTI	29-12-2002	10
4.	3936	IMAD-DIN AMADMAD MOHAMED	28-4-2002	10
5.	3671	YUNAIDA MOHAMED ALLALI	24-9-2002	10
6.	4265	MIRIAM SANTIAGO AATIF	24-1-2002	10
7.	4115	CLAUDIA MENDOZA COLOMAR	10-1-2002	9

	Nº Sol.	NOMBRE Y APELLIDOS	F. Nac.	Baremo
8.	4101	BILAL ABDELKADER MOHAMED	28-8-2002	7
9.	4254	CHEYMA MOHAMED MOHATAR	8-7-2002	0

VIRGEN DE LA VICTORIA

AÑO 2002

	Nº Sol.	NOMBRE Y APELLIDOS	F. Nac.	Baremo
1.	4248	BORJA SANZ AL-LAL	15-4-2002	27
2.	4256	VICTORIA GARCIA BONILLO	29-4-2002	24
3.	396	SUFREN MOHAMED DRIS	12-1-2002	24
4.	3970	MARÍA FERNANDEZ MOLINA	15-2-2002	22

5.	3674	ZAKARIA KICHOUH MUSTAFA	16-11-2002	22
6.	4090	YACER DOUDOU	24-2-2002	21
7.	3629	ILHAM MOHAMED AHMED	11-12-2002	20
8.	3744	LAURA DEL PINO ROJAS	14-1-2002	19
9.	4224	PAULA MARTINEZ PEREZ	4-9-2002	18
10.	3624	BLANCA DIAZ BUENO	19-12-2002	18
11.	4121	ANAS MOHAND MOUSSAOUI	25-10-2002	18
12.	4197	OSAMA MOHAMED ABDESELAM	26-10-2002	17
13.	3978	AMINA HAMED LAHSINE	15-9-2002	17
14.	9978	YUSRA ABDERRAHMAN MOHAMED	7-10-2002	17
15.	3660	JESÚS HERRERA PEREZ	19-11-2002	17
16.	3658	YERAI TUSET-BERTRAN MEDINA	27-5-2002	17
17.	3942	SUFIAN EMBARK AOMAR	8-10-2002	17
18.	3669	ALI ABOUAZZA ALI	18-11-2002	17
19.	3999	JUAN ANTONIO PEREZ DAUDI	2-3-2002	17
20.	4106	DALIA MARTINEZ TAHALÍ	16-4-2002	17
21.	4091	MARIA GARCIA LAVADO	12-4-2002	17
22.	4095	ABDELKARIM AL-LAL MUSTAFA	7-5-2002	16
23.	3493	MOHAMED MOHMAED CHANIHIH	30-8-2002	15
24.	4081	BILEL MOHAND GUEVARA	26-11-2002	15
25.	3952	SHALMA MOHAMED MOHAND	27-3-2002	15
26.	3663	SALMA ASERRAR BEN-YELUN	3-10-2002	14
27.	3487	YUSRA MOHAMED BOUICH	29-11-2002	14
28.	3989	MARIA JIMÉNEZ GARCIA	13-12-2002	14
29.	4229	ANDREA CINTAS GOMEZ	23-10-2002	14
30.	4076	CLAUDIA FERNANDEZ ABAD	12-8-2002	14
31.	4001	MAR CARDENAL ALONSO	17-11-2002	14
32.	4236	ALEJANDRO VILLAMIL HERRERO	6-12-2002	14
33.	3687	LUCIA ARIAS CAÑO	9-1-2002	14
34.	4251	JUAN CARLOS ZEA MORENO	18-4-2002	14
35.	3758	YIBRAN TAPIAS HAMED	7-12-2002	14
36.	3668	UMAIMA MOHAMED HAMED	4-4-2002	13
37.	4252	ILIES ABDELKADER HALIFA	22-1-2002	13

	Nº Sol.	NOMBRE Y APELLIDOS	F. Nac.	Baremo
38.	3962	MARINA SOLA POZO	22-12-2002	13
39.	3980	ANTONIO MARQUEZ ESTEBAN	14-11-2002	13
40.	3746	SERGIO CECILIO ABELLAN GARCIA	1-2-2002	13
41.	4109	IGNACIO JAEN PRIETO	21-11-2002	12
42.	3676	MARINA BENITEZ VILLENA	28-3-2002	12
43.	3486	PABLO RODRÍGUEZ CARDONA	13-11-2002	12
44.	4098	SANDRA SANTOS BELFATHI	14-1-2002	12
45.	3475	FCO JAVIER CAÑO LOMENA	5-5-2002	12
46.	3474	SALVADOR CAÑO LOMENA	5-5-2002	12
47.	9900	RAFIK BANANOY AMAR	27-11-2002	12
		LISTA DE ESPERA		
1.	3690	JOSE MIGUEL GUERRERO TORREBLANCA	17-3-2002	12
2.	3488	ANGELA MARIA ORTEGA NIETO	8-4-2002	12
3.	9937	MIKEL LEON ROMERO	15-11-2002	12
4.	3489	RAUL GARCIA DIEZ	4-12-2002	12
5.	3939	DANIEL DRISS REINA	17-11-2002	12
6.	4097	YUNES HOSAIN EL HAMMOUITI	9-7-2002	12
7.	3987	JONATHAN MIÑARRO ROLDAN	8-11-2002	12

8.	3988	MOHAMED ARIEL HAMED	10-6-2002	12
9.	3983	AINOA MARIA ARAGON TUBIO	12-11-2002	12
10.	3678	TUFIK EL OUARIACHI MOMIN	17-9-2002	12
11.	3749	MERIAM OUMGHARI MOHAMED	24-7-2002	12
12.	4220	DUNIA MOHAMED RAHMANI	17-3-2002	12
13.	3630	SARAY MIMUN CARRALERO	19-11-2002	12
14.	3961	YAMIL EL FOUNTI AMAR	2-9-2002	12
15.	3491	NABIL ASSAKALI ASBAI	14-11-2002	12
16.	4219	CARLOS FERNANDEZ RUIZ	28-8-2002	12
17.	3623	BILAL MOKHTAR HAMMADI	6-2-2002	12
18.	3634	ZACARIAS EL MANSSOURI AHMED	2-7-2002	12
19.	3981	BLANCA MARTINEZ ALONSO	29-12-2002	12
20.	4209	HERMOGENES MARTINEZ SERRANO	5-12-2002	12
21.	4198	ALEJANDRO BELMONTE VILLENA	26-8-2002	12
22.	4253	WISAL MOHAMED MOHAMED	19-12-2002	11
23.	3954	AIMAN MOHAMED CHARRDI	23-12-2002	11
24.	4223	ALAN MEHAMED CHOUAIB	7-2-2002	11
25.	4249	IBTISEM HAMED	24-11-2002	10
26.	3961	ALICIA DEL SALTO NOGUEROL	6-6-2002	10
27.	4221	HUSMAN ABDESLAM EBEN ALLAL	3-2-2002	10
28.	4240	HANAN MOHAMED BOUDOUANE	25-7-2002	10
29.	3996	JUAN MANUEL GIBAJA EL FARSI	12-1-2002	10
30.	4096	MARIAN FERNANDEZ SISSI	15-4-2002	10
31.	4104	SALAM AL ASAN MIMON	9-7-2002	10
32.	4085	ADRIAN SANCHEZ ROBLES	8-1-2002	10
33.	3995	ASMAA ANDALOUSSI MIMUN	6-7-2002	10
34.	3977	AGADDAD SALMA MOHAMED BOULANOUAR	31-5-2002	10
35.	4208	MARIA NIEVES MUÑOZ AGUILAR	20-9-2002	10
36.	4206	RICARDO ESCUTIA PUBIANO	22-6-2002	10

	Nº Sol.	NOMBRE Y APELLIDOS	F. Nac.	Baremo
37.	4259	WARDA MOHAND MOHAMED	20-12-2002	9
38.	9932	DINA BOUKATCHA MIMUN	12-2-2002	8
39.	9849	ABDEL-LAH AHSAYNI SALAH	30-5-2002	8
40.	9850	ROMAYSA AHSAYNI SALAH	30-5-2002	8
41.	3745	FARAH MOHAMED TAKALAIT	28-10-2002	7
42.	9979	SHEDIN MOHAMED ABDELKADER	14-6-2002	5
43.	3960	MIREIA PEREZ GARCIA	3-7-2002	4
44.	4261	DIFA AL-LUCH M'HAMED	23-6-2002	4
45.	3747	SELMA EL RHOUATI ALI	8-12-2002	4
46.	3988	JOSE LUIS MOLINA NEGRO	10-9-2002	4

AÑO 2003

	Nº Sol.	NOMBRE Y APELLIDOS	F. Nac.	Baremo
1.	3686	SIHAM MOHAND ALI	5-5-2003	24
2.	3664	AISA HASSA MOHAMED	9-9-2003	24
3.	3656	YASIR BENCHAGRA MOHAMED	19-5-2003	22
4.	3657	YUSRA BENCHAGRA MOHAMED	19-5-2003	22
5.	3991	MOHAMED AMIN ABDELLAH BENALI	13-5-2003	21
6.	4082	SARA LUISA MOHAMED MOHAMED	18-2-2003	20
7.	4865	INGRID MORENO CAÑADA	6-7-2003	20

8.	3649	ISMAEL HAMED AHARBI	29-7-2003	20
9.	3651	BRIGITTE GALI ARDO LOPEZ	21-6-2003	19
10.	4216	AGUSTIN AGUILERA BIEDMA	29-6-2003	19
11.	4218	CANDELA RODRÍGUEZ AGUILERA	4-11-2003	18
12.	4239	VERÓNICA RUIZ RUIZ	31-7-2003	18
13.	4222	ADAN JIMÉNEZ MOHAMED	7-4-2003	18
14.	3951	SARA ACHHOUD OUIFAK	21-5-2003	17
15.	4093	ABDERRAHAMAN CHARID MIMON	8-5-2003	17
16.	4204	YOEL MARQUEZ MOHAMED	6-6-2003	17
17.	3990	LUCIA LOPEZ REDONDO	5-2-2003	17
18.	4202	PALOMA ARRARAS SANCHEZ	11-11-2003	17
19.	3688	MIRIAM ROMERO MOHAMED	24-6-2003	16
20.	3751	MAR BEATRIZ RUIZ MORENO	4-5-2003	16
21.	3993	DANIEL GUERRA MOHATAR	8-7-2003	15
22.	4250	NOUR MIZZIAN EL MAKRANI	25-11-2003	15
23.	4087	SERAT MAANAN HAMED	21-6-2003	15
24.	3659	WAIL EL IDRISSE AZRYOUH	26-3-2003	15
25.	3976	AINHOA MILLAN LORCA	23-2-2003	15
26.	3633	JAVIER PINILLA SANTANA	6-4-2003	15
		LISTA DE ESPERA		
1.	3998	PASCUAL BONILLO DEL RIO	10-1-2003	14
2.	4004	ALEJANDRO VILLANOVA RUIZ	11-9-2003	14
3.	3470	PABLO ROMERO NESTAR	14-5-2003	14
4.	4235	PAULA ALDEGUER TREJO	4-5-2003	14
5.	4003	ANGELA ESQUEMBRI LUPIAÑEZ	17-2-2003	14

	Nº Sol.	NOMBRE Y APELLIDOS	F. Nac.	Baremo
6.	3953	ALEJANDRA COHEN FERNANDEZ	5-3-2003	14
7.	3680	HOZMAN BUTAYBI MOHAMED	17-1-2003	14
8.	4099	YOUSRA MOHAMED TIEB	28-5-2003	14
9.	3622	ALVARO RODRÍGUEZ MARTIN	2-9-2003	14
10.	4205	AITANA SANCHEZ FLORIDO	2-1-2003	14
11.	4199	SALMA MEHDÍ AL-LAL	28-3-2003	14
12.	3625	FCO JAVIER BERNABÉ MATEO	16-9-2003	14
13.	3943	JOSE ANTONIO CERENO ROMERO	7-1-2003	14
14.	4212	RAFAEL BARO REYES	2-11-2003	13
15.	4211	LUCIA BARO REYES	2-11-2003	13
16.	4864	ROMAISA OUALBAGHADI YACHOU	17-1-2003	13
17.	3650	SUFIAN EL MESSAOUDI HAMED	17-3-2003	13
18.	9903	DUNIA MIMUN SECAM	15-11-2003	13
19.	3972	LORENA PEREZ SANCHEZ	29-3-2003	13
20.	4200	JOSE LUIS PICHOTO RUIZ	15-12-2003	13
21.	3677	AFRICA HAMED MEJIAS	9-1-2003	13
22.	4073	ALEJANDRO COBO FILLOY	19-9-2003	13
23.	3631	AMIN MOHAMED HAMED	26-4-2003	13
24.	4117	MARINA RUBIA REDONDO	15-2-2003	12
25.	4863	DANIEL ANDRES HERNANDEZ GARCIA	27-9-2003	12
26.	4089	MORAD MOHAMED EL BIYANI	16-3-2003	12
27.	3683	AMIN MIMON BREABA	26-1-2003	12
28.	4210	CHAIMA AMARZAGUE BOUKADDOUR	8-1-2003	12
29.	4102	NEREA Mª ROMERO PEREZ	23-11-2003	12
30.	4068	SALMA OUAALI MARTINEZ	29-3-2003	12

31.	4196	YASMINA EL FOUNTI AHMED	30-4-2003	12
32.	4372	FARAH BACHIR MOHAMED	12-2-2003	12
33.	4866	NAUFAL AHMED EL ABDI	24-3-2003	12
34.	3948	HUGO RODRÍGUEZ PEREZ	30-8-2003	12
35.	4002	MARIA GONZALEZ RUIZ	10-10-2003	12
36.	4092	AITANA AGUILAR PAJARES	10-9-2003	12
37.	4069	ALEJANDRO JIMÉNEZ CARBONELL	27-12-2003	12
38.	4237	CONRADO GONZALEZ FERREIRA	10-11-2003	12
39.	4243	ALEJANDRO RUBIO QUINTERO	25-5-2003	12
40.	9958	IKER CHICA CORCEL	14-7-2003	12
41.	4262	LOURDES BALNCO CHINCHILLA	18-9-2003	12
42.	4074	SALMA MOHAMED AKODAD	25-5-2003	11
43.	4227	AIMAN EL MOUKHTAR LOPEZ	12-3-2002	11
44.	3748	ROMAISSA EL ISSATI RAHHOUTI	26-2-2003	11
45.	3402	ESTRELLA GARCIA SATORRE	22-5-2003	11
46.	4079	ROCIO CUESTA ROSA	27-9-2003	10
47.	4080	LUCIA CUESTA ROSA	27-9-2003	10
48.	3472	BELEN QUINTERO MARTINEZ	3-9-2003	10
49.	3471	ANDREA QUINTERO MARTINEZ	3-9-2003	10
50.	4255	GHIZLEN AL-LAL BADRAOUI	5-6-2003	10
51.	3957	OMAR BENALI OMAR	13-6-2003	10
52.	3659	DUNIA TOURI FERNANDEZ	3-3-2003	10
53.	9960	YOUSSEF MOHAMED ANAFI	12-7-2003	10

	Nº Sol.	NOMBRE Y APELLIDOS	F. Nac.	Baremo
54.	4113	CLAUDIA FERNANDEZ GONZALEZ	31-5-2003	10
55.	3628	GABRIEL GALERA MATEO	31-3-2003	7
56.	4244	ISMAEL MUÑOZ EL MOSTAKIM	22-4-2003	7
57.	4228	YANIRA MOHAND AMAR	27-3-2003	7
58.	3944	YERAI MOHAMED PUGA	30-7-2003	7
59.	4213	JOSE CUCES PATRICIO	23-4-2003	5
60.	4108	DINA SALMI	7-4-2003	4
61.	4077	SALMA MOHAND BOUMAZZOUGHE	20-3-2003	3

LISTADO DE EXCLUIDOS

EXCLUIDOS POR NO EXISTENCIA DE PLAZA

	Nº Sol.	NOMBRE Y APELLIDOS	F. Nac.
1.	3662	ADAM AICHE EL BAHTATI	22-1-2004
2.	4241	SUHAILA MOHAMED BOUCHANE	28-1-2004
3.	3979	ISLAM AGHADDAD ABDERRAHMAN	23-1-2004
4.	4075	AITANA LAISECA PEREZ	10-3-2004
5.	4084	NEREA MORENO RIVERO	7-2-2004
6.	4083	ARIANNA GONZALEZ CUADRADO	15-4-2004
7.	3964	PAULA BOZADA MORENO	29-1-2004
8.	3984	CAROLINA MELULL ALGARRA	12-1-2004
9.	4111	IBRAHIM MUATAFA ESSOUSSI	30-4-2004
10.	4107	DAVID TOVAR PAREJA	18-2-2004
11.	3750	CRISTIAM ORTEGA AJOUAOU	4-12-2001

EXCLUIDOS POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN

	Nº Sol.	NOMBRE Y APELLIDOS	F. Nac.
1	4112	SALMA LAGHMARI	21-10-2002

Aquellos interesados que hayan conseguido plaza en las guarderías antes mencionadas, deberán personarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOME, en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano nº 10, para la confirmación de la plaza asignada y aportación de la documentación administrativa que le sea requerida por la Dirección de la Guardería. De no confirmarse por el interesado se entenderá que renuncia a la plaza quedando sin efecto la adjudicación de la misma. Los interesados podrán formular reclamaciones por escrito a la presente en el plazo antes indicado."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 29 de julio de 2004
La Secretaria Técnica.
M.^a Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO

1773.- Ante la imposibilidad de notificación a MUEBLES ADI, con CIF nº B-29.961.745, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 0 de

la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan nº C.10-03

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden número 668, de fecha 05/07/04, registrada con fecha 05/07/04, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

Visto el expediente sancionador seguido a MUEBLES ADI, con CIF B-29.961.745, con domicilio en esta Ciudad, C/. Perú nº 25, con fecha 10-11-03, como responsable de una infracción del art. 34.4.c), de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Medio Ambiente, a través de la Sección Técnica de P.A. U. dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente, ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

-Arrojar escombros desde el edificio en construcción, sito en la calle Cándido Lobera 51 -53.

SEGUNDO.- Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10-12-03, registrada al nº 1067, se le comunicó al inculpado los hechos denunciados, su calificación, la sanción que pudiera corresponder, la identidad del instructor del expediente con indicación del régimen de recusación, el órgano competente para resolver e indicación del derecho a formular alegaciones, con expresa indicación de que si éstas no se producían, dicha Orden de inicio sería considerada Propuesta de Resolución.

TERCERO.- Dentro del plazo establecido no se ha presentado escrito de descargo o alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 15-1-96) y, según el Consejo de Gobierno de fecha 18 de julio de 2003, BOME 4001, de fecha 22-VII-03, el Consejero de Medio Ambiente es el órgano competente para resolver este expediente sancionador.

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios

establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa de conformidad con lo dispuesto en el arto 34.4.c) de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente.

ORDEN

PRIMERO.- Sancionar a MUEBLES ADI, con la multa de 300 €, como responsable de una infracción administrativa especificada en el apartado tercero de los fundamentos Jurídicos de esta Orden.

SEGUNDO.- Comuníquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Lo que le traslado a sus efectos, significándole que deberá hacer efectivo el importe de esta sanción en el plazo de QUINCE DÍAS, en la Tesorería o Caja General de esta Ciudad Autónoma, mediante Carta de Pago, que deberá presentar en la Sección de la referencia, para su anotación, ya que de no hacerlo así, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Asimismo y contra esta Orden que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con 10 establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num.13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día

siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 22 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER PUBLICACIÓN

1774.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2004, acordó aprobar el convenio que a continuación se transcribe, facultando al Excmo. Sr. D. Rafael Marín Fernández para su firma.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA CIUDAD DE MELILLA

En Madrid, a 5 de julio 2004.

REUNIDOS:

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Leire Iglesias Santiago, Directora General del Instituto de la Juventud, nombrada por Real Decreto 984/2004 de 30 de abril, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado -Instituto de la Juventud-, por las facultades que le otorga la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por el Artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Rafael R. Marín Fernández, Consejero de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, nombrado por Decreto presidencial nº 79 del 19 de junio de 2003 (B.O.M.E. del 20 de junio), actuando en representación de ésta en virtud de las atribuciones que le

confiere el artículo décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN:

1. Que la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, ejerce las competencias que, en materia de juventud, corresponden a la Ciudad de Melilla de conformidad con el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de Asistencia Social, que incluye las actuaciones relativas al área de juventud que venía desarrollando la Administración del Estado.

2. Que la Constitución Española en su artículo 48, ordena a los poderes públicos que promuevan "las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural", siendo reiterada la doctrina del Tribunal Constitucional que habilita a la Administración General del Estado para el ejercicio de sus propias competencias sectoriales, en la medida que puedan ser utilizadas para la promoción de la juventud.

Concretamente, al Instituto de la Juventud, corresponde, en el marco del derecho constitucional y doctrina antedichos, y de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre, el ejercicio de funciones relacionadas con la promoción sociocultural, la cooperación, la comunicación, la participación, la información de los jóvenes y, en general, la ejecución de las políticas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al que está adscrito, en colaboración con los Departamentos ministeriales y las Administraciones públicas cuyas actividades inciden sobre el sector de población juvenil.

3. Desde los fundamentos expresados en los numerales precedentes, la Ciudad de Melilla y el Instituto de la Juventud coinciden en que es de interés para ambos la realización de programas de fomento de la participación a que se refiere el artículo 48, ya mencionado, de la Constitución, centrandó su atención en el desarrollo social, en el fomento de los valores personales y de convivencia

social, en el ejercicio de los valores democráticos, en la promoción y desarrollo cultural y, en general, en cuanto afecte a la mejora de la calidad de vida de los jóvenes.

4. En virtud de cuanto queda expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de colaboración, suscribiendo al efecto el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.-

El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer y el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para la promoción de los jóvenes, mediante el desarrollo de programas adecuados a tal fin.

Segunda.-

1. Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior, se desarrollarán los programas que se citan en el apartado 2 de la presente cláusula, de entre los que se especifican a continuación:

PROGRAMA DE FORMACIÓN, EMPLEO Y ORIENTACIÓN. NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO.

Estará dirigido a impulsar acciones innovadoras en materia de empleo para jóvenes potenciando la interrelación de la oferta, la demanda y la intermediación laboral.

PROGRAMA DE ACCESO A LA VIVIENDA.

Estará dirigido a favorecer las condiciones que posibiliten la autonomía, emancipación y bienestar de los y las jóvenes mediante la mejora de las oportunidades de acceso a la vivienda.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

Estará dirigido a establecer medidas tendentes a generar actitudes entre los jóvenes de prevención ante los riesgos contra la salud.

PROGRAMA SOBRE ALTERNATIVAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Estará dirigido a contribuir que sea efectivo entre los jóvenes el disfrute, de los valores culturales, del ocio, y de la comunicación cultural.

PROGRAMA SOBRE EXCLUSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL.

Estará dirigido a la prevención de la marginación juvenil con medidas y actuaciones positivas en los ámbitos familiar, social y laboral de los jóvenes.

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO Y ASOCIACIONISMO JUVENIL.

Estará dirigido a mejorar la participación de la juventud en las estructuras de voluntariado, cooperación al desarrollo y asociacionismo a través del apoyo a iniciativas de participación en la que se encaucen sus inquietudes sociales, culturales, artísticas y educativas. Así como a potenciar actitudes de tolerancia y rechazo de la violencia y el racismo.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS Y PUBLICACIONES.

Estará dirigido a fomentar los sistemas de información a través de campañas informativas y de difusión de estos servicios a la juventud así como de la dotación de equipamientos y publicaciones en las oficinas de información.

2. Según se previene en el apartado anterior las partes manifiestan que han elegido, para su realización en el marco del presente Convenio, los programas siguientes:

- Programa de Ocio Juvenil Alternativo.
- Programa de Cultura.

Tercera.-

1. Los programas expresados en la cláusula segunda se desarrollarán a través de las siguientes actividades, convenidas de mutuo acuerdo entre la Ciudad de Melilla y el Instituto de la Juventud:

- Programa de Ocio alternativo Juvenil:
- "La Gran Movidá"- Actividades lúdico deportivas
- "Melilla Party 2004". - Actividades informativas e Internet.
- Programa de Cultura:
- 1ª Semana de Arte Joven; actuaciones de diversas especialidades artísticas y gala final.

2. Las partes diseñarán conjuntamente el contenido y líneas generales de desarrollo de las actividades integrantes de cada programa.

3. Sin perjuicio de las aportaciones económi-

cas contempladas en la cláusula cuarta, apartados 1 y 2, las partes contribuirán a la ejecución de los programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Juventud:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades integrantes del programa objeto del Convenio y en el diseño de la evaluación de resultados.
- Diseño de las actividades a que se refiere la cláusula tercera a través de los servicios técnicos del propio Instituto.

b) La Ciudad de Melilla:

- Aportar el personal directivo y monitores especializados que se requieren para la organización y ejecución de cada una de las actividades.
- Aportar los medios materiales y las infraestructuras para el desarrollo de las actuaciones.

4. Para un mejor desarrollo del presente Convenio, la Ciudad de Melilla firmará, si así lo determina, acuerdos relacionados con estos programas con entidades de derecho público o privado que, a juicio de aquella, pudieran convenir a los fines del convenio.

Cuarta.-

El Instituto de la Juventud y la Ciudad de Melilla, se comprometen a cofinanciar los programas objeto del presente convenio, en los términos siguientes:

1. El Instituto de la Juventud contribuirá a financiar estos programas con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, del Programa 323 A, Concepto 450, por un importe de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (51.940,34€)

1.1. Programa de Ocio Juvenil Alternativo. 26.940,34€

1.2. Programa de Cultura. 25.000,00€

El INJUVE transferirá a la Ciudad de Melilla la cantidad señalada de la siguiente forma:

El setenta y cinco por ciento de esa cantidad a la firma del convenio y el resto una vez cumplidas

las obligaciones establecidas en el párrafo penúltimo del apartado siguiente.

2. La Ciudad de Melilla contribuirá a financiar estos programas con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, partida presupuestaria núm. 2003 14 46300 22600 "Área de Juventud", por un importe de CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (50.159,66. euros), distribuidos entre los siguientes Programas:

2.1. Programa de Ocio Juvenil Alternativo.
18.559,66 Euros.

2.2. Programa de Cultura. 31.600,00Euros.

La Ciudad de Melilla queda obligada a presentar una Memoria de las actividades realizadas, en el plazo de un mes una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio.

Igualmente, la Ciudad de Melilla deberá de acreditar, mediante certificación del Interventor de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, que el importe total de los programas ha sido destinado al cumplimiento de su objetivo. Esta certificación deberá ir acompañada de una relación de facturas justificativas de los gastos relativos a las actividades realizadas.

Las cantidades percibidas y no invertidas en la ejecución de las actividades convenidas, serán reintegradas al Instituto de la Juventud.

Quinta.-

En todas aquellas acciones que comprende el presente Convenio que impliquen difusión impresa o de cualquier otro tipo, deberá figurar de forma visible el logotipo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de la Juventud).

Sexta.-

Para el seguimiento y control de las actuaciones acordadas en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Administración General del Estado, uno de ellos designado por la Delegación de Gobierno en la Ciudad de Melilla y otro por el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y dos representantes de la Ciudad de Melilla, para el ejercicio de las siguientes funciones:

A) Interpretación del presente Convenio durante su ejecución.

B) Seguimiento y Evaluación de las actuaciones acordadas según queda establecido en las cláusulas segunda y tercera.

C) Aprobación de la Memoria Justificativa de las actividades realizadas.

Presidirá la Comisión el miembro de la misma de mayor jerarquía de las designadas por el INJUVE y actuará de Secretario quien designe la Ciudad de Melilla, de entre sus representantes en aquélla. El régimen de funcionamiento y acuerdos de la Comisión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título Segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los acuerdos adoptados en el seno de esta Comisión, serán vinculantes para las partes y su incumplimiento tendrá los efectos previstos en la cláusula séptima.

Séptima.-

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2004.

El incumplimiento del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución previa comunicación escrita a la parte que corresponda con una antelación mínima de 15 días.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Ciudad de Melilla, ésta deberá reintegrar al Instituto de la Juventud, las cantidades que proporcionalmente correspondan a las actividades en curso y a las pendientes de realizar. El incumplimiento imputable al Instituto de la Juventud dará lugar al resarcimiento que corresponda en derecho, previa reclamación al mismo y, en su caso, en los términos que resulten del recurso contencioso administrativo.

Octava.-

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 - c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio). La

Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para conocer de cuantos litigios puedan derivarse del Convenio.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD. Leire Iglesias Santiago.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN JUVENTUD Y MUJER. Rafael R. Marín Fernández

Melilla, 27 de julio de 2004.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 37/2004

A D. PABLO S. RODRÍGUEZ RAMOS

(D.N.I. 08732605)

1775.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. PABLO S. RODRÍGUEZ RAMOS que con fecha 05/03/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Estacionar el vehículo matrícula ML-3474-E en zona no autorizada, sin conductor, entorpeciendo la circulación al resto de vehículos.

FECHA: Día 14/02/04 a sus 22:15 horas.

LUGAR : Puerto Comercial de Melilla. Nordeste I - esquina parking.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de Sesenta Euros (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváz López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará **PROPUESTA DE RESOLUCION**.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de Dos mil cuatro.

El Secretario Accidental.

Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 44/2004 A

TRANS MISALJI, S.L. (C.I.F. n.º B-04311361)

1776.-De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de TRANS MISALJI, S.L. que con fecha 22/03/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Estacionar las plataformas matrículas AL-1666-R y AL-1486-R en zona no autorizada, entorpeciendo la circulación de maniobras portuarias.

FECHA: Día 04/03/04 a sus 23:30 horas.

LUGAR : Puerto Comercial de Melilla. Muelle Nordeste 2 (T-5)

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa

correspondiente a dicha infracción es de Ciento veinte Euros (120 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de dos mil cuatro.

El Secretario Accidental.

Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 49/2004

A D. HAMED DRIS HADDI (D.N.I. 45.288.551)

1777.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. HAMED DRIS HADDI que con fecha 31/03/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: No respetar el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo para no abonar la tarifa correspondiente al aparcamiento del vehículo matrícula ML-0681-D.

FECHA: Día 07/03/04 a sus 05:03 horas.

LUGAR : Puerto Deportivo Noray de Melilla.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de Cien Euros (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de boni-

ficación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de Dos mil cuatro.

El Secretario Accidental.

Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 50/2004 A D. MOHAMED AHMED AL LAL

(D.N.I. 45.287.470)

1778.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos,

se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. MOHAMED AHMED AL LAL que con fecha 31/03/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: No respetar el alto de la barrera del Parking del Puerto Deportivo, para no abonar la tarifa correspondiente al aparcamiento del vehículo matrícula ML-5539-D.

FECHA: Día 07/03/04 a sus 02:55 horas.

LUGAR : Puerto Deportivo Noray de Melilla.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de Cien Euros (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de

quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de Dos mil cuatro.

El Secretario Accidental.

Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 53/2004 A D. FARID DRIS MIMON (D.N.I. 45.282.258)

1779.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. FARID DRIS MIMON que con fecha 31/03/04, el Director de la Autoridad Portua-

ria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: No respetar el alto de la barrera del Parking del Puerto Deportivo, para no abonar la tarifa correspondiente al aparcamiento del vehículo matrícula ML-4384-E.

FECHA: Día 13/03/04 a sus 03:30 horas.

LUGAR : Puerto Deportivo Noray de Melilla.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de Cien Euros (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad

Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de Dos mil cuatro.

El Secretario Accidental.

Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 54/2004 A
D. KAMAL MUSTAFA AL HAMOUTI HACH
AOMAR (D.N.I. 45.296.466)

1780.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. KAMAL MUSTAFA AL HAMOUTI HACH AOMAR que con fecha 31/03/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: No respetar el alto de la barrera del Parking del Puerto Deportivo, para no abonar la tarifa correspondiente al aparcamiento del vehículo matrícula ML-7959-B.

FECHA: Día 13/03/04 a sus 03:30 horas.

LUGAR : Puerto Deportivo Noray de Melilla.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de Cien Euros (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los

Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de Dos mil cuatro.

El Secretario Accidental.

Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 65/2004 A D. HAMED DRIS HADDI (D.N.I. 45.288.551)

1781.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. HAMED DRIS HADDI que con fecha 15/04/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: No respetar el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo para no abonar la tarifa correspondiente al aparcamiento del vehículo matrícula ML-0681-D.

FECHA: Día 21/03/04 a sus 04:30 horas.

LUGAR : Puerto Deportivo Noray de Melilla.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de

multa correspondiente a dicha infracción es de Cien Euros (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de Dos mil cuatro.

El Secretario Accidental.

Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 69/2004 A D. HAMED DRIS HADDI (D.N.I. 45.288.551)

1782.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. HAMED DRIS HADDI que con fecha 23/04/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 8, 77 y 82.b) del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: No respetar el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo para no abonar la tarifa correspondiente al aparcamiento del vehículo matrícula ML-0681-D.

FECHA: Día 18/04/04 a sus 05:04 horas.

LUGAR : Puerto Deportivo Noray de Melilla.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de Cien Euros (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de Dos mil cuatro.

El Secretario Accidental.

Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 71/2004 A

TRANS MISALJI, S.L. (C.I.F. nº B-04311361)

1783.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto

1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de TRANS MISALJI, S.L. que con fecha 15/04/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Depositar el semiremolque matrícula AL-1486-R en el lateral derecho del Almacén 5, siendo un lugar no autorizado.

FECHA: Día 04/04/04 a sus 15:00 horas.

LUGAR : Almacén 5 del Puerto Comercial de Melilla.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de Sesenta Euros (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá

de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PRO-PUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de dos mil cuatro.

El Secretario Accidental.

Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 75/2004 A

D. GUILLERMO PARRÉS FERRERO

(D.N.I. 45.279.142)

1784.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. GUILLERMO PARRÉS FERRERO que con fecha 15/04/04, el Director de la

Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Estacionar el vehículo matrícula 9187 BSF en la carretera general (junto al parking) del Puerto Comercial de Melilla, en lugar señalizado de amarillo, ocupando parte del carril de la vía y entorpeciendo la circulación.

FECHA: Día 03/04/04 a sus 20:15 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de Sesenta Euros (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará

PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de dos mil cuatro.

El Secretario Accidental.

Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 78/2004 A D. MOHAMED SAANAN ASDAD (D.N.I. 45.293.002)

1785.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. MOHAMED SAANAN ASDAD que con fecha 15/04/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97, de 26 de Diciembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Estacionar el vehículo matrícula 8752 CHR en la carretera general del Puerto Comercial de Melilla, con parte del vehículo encima de la acera,

entorpeciendo la entrada al parking de embarque.

FECHA: Día 03/04/04 a sus 20:20 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de Sesenta Euros (60 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Francisco Narváez López, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso de estar conforme con dicha multa, podrá satisfacerla, con un 20% por ciento de bonificación, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME), en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y considerarlo oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del Expediente, dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no formular alegaciones en dicho plazo, esta incoación se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre y Ley 62/97, de 26 de Diciembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de Dos mil cuatro.

El Secretario Accidental.
Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º
05/2004 A D. EMILIO JOSE GALLARDO
HORNOS (D.N.I. 45.291.275)

1786.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. EMILIO JOSE GALLARDO HORNOS, que vistas las actuaciones practicadas en el Expediente Sancionador de referencia, el Instructor emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Con fecha 21.01.04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. EMILIO JOSE GALLARDO HORNOS, por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

HECHO: Estacionar el vehículo matrícula ML-0157-F en zona prohibida señalizada de amarillo..

FECHA : Día 27/12/03 a sus 04:00 horas.

LUGAR: Puerto Deportivo Noray de Melilla.

2. D. Emilio José Gallardo Hornos recibió la incoación del Expediente Sancionador el 10/02/04, mediante correo con acuse de recibo. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los

Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que el día 27/12/03 a sus 04:00 horas, D. EMILIO JOSE GALLARDO HORNOS estacionó el vehículo matrícula ML-0157-F en zona prohibida señalizada de amarillo en el Puerto Deportivo Noray de Melilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, modificada por la Ley 62/97 de 26 de Diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. EMILIO JOSE GALLARDO HORNOS a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta diez millones de pesetas (60.101,21 €).

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la conducta infractora, SE PROPONE :

IMPONER A D. EMILIO JOSE GALLARDO HORNOS UNA SANCION DE (60,00 €) SESENTA EUROS.

Frente a dicha propuesta no cabe ejercitar recurso alguno. Se comunica igualmente que a partir de este momento podrá acceder al contenido

del expediente depositado en las dependencias administrativas de la Autoridad Portuaria de Melilla, pudiendo obtener copia de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el RD 1398/1993, concediéndole un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de Dos mil cuatro.

El Secretario Accidental.

Francisco Narváez López.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL**

1787.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL de esta Ciudad, contra D. FARID TUHAMI GUARIACHI, titular del D.N.I./N.I.E. nº 45.271.536-S y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 16:30 horas del día 07 de Marzo de 2004, el arriba reseñado se hallaba en EL Recinto del Aeropuerto de esta Ciudad, donde le fueron incautados DIEZ GRAMOS DE HACHIS; dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 149/04 de fecha 29 de Marzo de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92,

de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefe de Sección, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

.Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 180 € (CIENTO OCHENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10.^a planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y

reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL

DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

**NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE
APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

1788.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el B. Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por si o por medio de representante, con la advertencia de que si

esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que le dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, sus-pendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 9.2, 20, 30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 21 de julio de 2004.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificación e Impugnaciones. José M.^a Carbonero González.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR-7 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE MARIA CARBONERO GONZALEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52100472470 HERMANOS BENTLA, S.L.	CL DIQUE SUR NAVE 12	52001 MELILLA	03 52 2003	010689658 0903 0903	528,97
0111	10	52100543303 RIGHT MANAGEMENT S.L.	CL CARLOS V 9	52006 MELILLA	03 52 2003	010692183 0903 0903	31.848,24
0111	10	52100543303 RIGHT MANAGEMENT S.L.	CL CARLOS V 9	52006 MELILLA	03 52 2004	010042262 0502 1002	894,82
0111	10	52100543303 RIGHT MANAGEMENT S.L.	CL CARLOS V 9	52006 MELILLA	03 52 2004	010042363 0702 1002	210,13
0111	10	52100698907 MOHAMED AMAR EL IDRISI	AV DE LA MARINA ESPA	52001 MELILLA	03 52 2004	010024579 1003 1003	463,48
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	280286198995 FERNANDEZ REY MONTSERRAT	CL GARCIA MORATO *36	52006 MELILLA	02 52 2004	010123401 1103 1103	297,99
0521	07	290043976133 ESPANA FRANCO ANTONIO	CL GRAVINA 27	52006 MELILLA	02 52 2004	010123296 1103 1103	297,99
0521	07	290054425760 MANZANO ESCUDERO ANTONIO	CL ALFEREZ BRAVO RUE	52005 MELILLA	02 52 2004	010122993 1103 1103	297,99
0521	07	300058458212 FUERTES MARTINEZ FRANCIS	CL CANDIDO LOBERA 29	52001 MELILLA	02 52 2004	010104203 1103 1103	297,99
0521	07	520002863289 CARMONA TAPIA JOSE	CL CABO DE AGUA 2	52003 MELILLA	03 52 2004	010119458 1103 1103	264,88
0521	07	520004113579 CUAHNICH BITTAN JULIETTE	CL JUAN DE JUANES	52006 MELILLA	02 52 2004	010110566 1103 1103	297,99
0521	07	520004150965 HAMED MIZIAN MOHAMED	CL GRAL ASTILLEROS -	52002 MELILLA	02 52 2004	010113701 1103 1103	297,99
0521	07	520004254231 YAMALI HOUSSAINE ABDELAT	CL JUAN GUERRERO ZAM	52002 MELILLA	02 52 2003	010176467 1102 1102	277,48
0521	07	520005351543 LOPEZ CABAS JOSE MARIA	CL SIMANCAS 6	52005 MELILLA	02 52 2004	010115620 1103 1103	297,99
0521	07	520005525032 SERRANO SALVADOR ANDRES	CL MARGALLO 17	52001 MELILLA	03 52 2004	010120165 1103 1103	264,88
0521	07	521000267273 LOPEZ JIMENEZ MARIA PILA	CL EXPLANADA CAMELLO	52001 MELILLA	03 52 2004	010121377 1103 1103	264,88
0521	07	521000268081 HOSSAIN MOHAMED ILIAS	CL ALTOS REAL CHALET	52006 MELILLA	02 52 2004	010110263 1103 1103	297,99
0521	07	521000426820 IAABDENBITHEN --- AHMED	CL INSPECTOR TORRALB	52001 MELILLA	03 52 2004	010117438 1103 1103	264,88
0521	07	521001273144 MIZIAN HADDOU MUSTAPHA	CL NUÑEZ DE BALBOA 6	52003 MELILLA	02 52 2004	010121680 1103 1103	264,99
0521	07	521001482201 MIMUN HAMMU ALI	PZ MARTIN DE CORDOBA	52005 MELILLA	02 52 2004	010104809 1103 1103	297,99
REGIMEN 23 RECURSOS.DIVERSOS							
2300	07	521000467438 MIMUN CHILALI HAMED	CL ALVARO DE BAZAN,	52006 MELILLA	08 52 2004	010041252 0103 1003	2.660,86

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALAGA

DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MALAGA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556

JEFE DE SECCION ANTONIO TRILLO MARTOS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
		REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07	291006239625 TORRICO DIAZ MARCOS	PP ALCALDE RAFAEL GI 52004 MELILLA	02 29 2004 013135142	1003	1003	282,99

DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS

DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 928 0440562 FAX: 928 0440593

JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
		REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07	350050210170 AHMAMDI --- ABDELAZIZ	CL PADRE IERCHUNDI 5 52002 MELILLA	03 35 2004 013833148	1203	1203	264,88
0521	07	520005354573 MOHAND MAANAN ABDELKADER	CL EXPLORADOR BADIA 52005 MELILLA	02 35 2004 012698349	1103	1103	297,99

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

DIRECCION: CL AGUSTIN DE FOXA 28 28036 MADRID TELEFONO: 091 3348500 FAX: 091 3348690

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. FCO.JAVIER RODRIGUEZ CIMADEVILLA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
		REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07	280282410036 VENTOSINOS CEA GABRIEL	CL GENERAL MARINA HO 52001 MELILLA	02 28 2004 019385847	1003	1003	282,99

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

1789.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24/10/95).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificación e Impugnaciones. José M.^a Carbonero González.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR-7 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE MARIA CARBONERO GONZALEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	CARLOS Y LUIS BOIX,S.L.	AV JUAN CARLOS I REY	52001 MELILLA	03 52 2003	010212136 0303 0303	18,84
0111	10	ABDEL LAH MOHAMED DRIFA	CL GRAL AIZPURU 12	52004 MELILLA	02 52 2003	010678443 0903 1003	483,66
0111	10	MELILLA AFRICA S.A.	CL GRAL. ASTILLEROS	52006 MELILLA	03 52 2004	010005482 1003 1003	1.894,21
0111	10	MELILLA AFRICA S.A.	CL GRAL. ASTILLEROS	52005 MELILLA	03 52 2004	010046205 1103 1103	1.913,34
0111	10	CONSTRUCCIONES ZAPATA Y	CL FERNANDEZ CUEVAS	52005 MELILLA	03 52 2004	010007607 1003 1003	1.075,03
0111	10	BENHAMU MORELY MOISES	CL FDZ.CUEVAS E.TESO	52005 MELILLA	03 52 2004	010009021 1003 1003	110,88
0111	10	BENHAMU MORELY MOISES	CL CARDENAL CISNEROS	52004 MELILLA	02 52 2004	010131885 1203 1203	79,68
0111	10	CUESTA-CASTELLON, C.B.	CL DUQUESA DE LA VIC	52004 MELILLA	03 52 2001	010463166 0601 0601	20,06
0111	10	EL ASADOR DE LAURA, C.B.	AV DE LA DEMOCRACIA	52003 MELILLA	03 52 2003	010624081 0803 0803	138,25
0111	10	PIEDRAS MELILLA S.L.	CL ANTIGUA CT AEROPU	52005 MELILLA	03 52 2004	010020539 1003 1003	510,22
0111	10	MOHAMED MOHAMED RASIDA	PZ DEL MAR PUERTO NO	52004 MELILLA	03 52 2004	010138656 1203 1203	460,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	MOHAMED MOHAMED ZOBIDA	CL JUAN GUERRERO ZAM	52002 MELILLA	02 52 2004	010244952 0203 0203	75,92
0611	07	WAHID SILVA SAMIR	CL POETA SALVADOR RU	52001 MELILLA	02 52 2004	010246467 1103 1203	144,26
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211	10	JIMENEZ PORTILLO MARIA P	ED ANTARES B 4A	52002 MELILLA	03 52 2004	010222017 0803 0803	145,25
1211	10	ESTRUCH CASALS GERARDO	PP MARIIMO 22	52006 MELILLA	02 52 2004	010222219 0703 0703	24,21
1211	10	ESTRUCH CASALS GERARDO	PP MARIIMO 22	52006 MELILLA	02 52 2004	010222320 0903 0903	145,25
1211	10	CABALLERO ANA MA	CL JIMENEZ BENHAMOR,	52001 MELILLA	03 52 2004	010222926 0903 0903	145,25
1211	10	CABALLERO ANA MA	CL JIMENEZ BENHAMOR,	52001 MELILLA	03 52 2004	010223128 0903 0903	145,25
1211	10	GOMEZ ROBERTO	CL PLAZA DE LA GOLET	52006 MELILLA	02 52 2004	010223633 1203 1203	145,25
1211	10	VALDIVIA SOFIA	CL GARCIA CABRELLES	52001 MELILLA	02 52 2004	010226865 1103 1103	145,25
1211	10	VALDIVIA SOFIA	CL GARCIA CABRELLES	52001 MELILLA	02 52 2004	010226966 1202 1203	53,26
1211	10	RODRIGUEZ JOSE	CL CABO RUIZ RODRIGU	52005 MELILLA	02 52 2004	010227572 0903 0903	24,21
1211	10	RODRIGUEZ JOSE	CL CABO RUIZ RODRIGU	52005 MELILLA	02 52 2004	010227673 1003 1003	24,21
1211	10	PEREZ EVA MARIA	CL ALFONSO GURREA 13	52006 MELILLA	03 52 2004	010229693 0703 0703	145,25
1211	10	RODOLFO	RD COMPANIA DE MAR E	52003 MELILLA	02 52 2004	010230303 0703 0703	24,21
1211	10	RODRIGUEZ,SANTIAGO	UR MAYORAZGO 1	52005 MELILLA	03 52 2004	010231010 1103 1103	145,25
1211	10	RUBIO PILAR	CL PARALELA DEL SOL	52001 MELILLA	02 52 2004	010233737 0703 0703	145,25
1211	10	RUBIO PILAR	CL PARALELA DEL SOL	52001 MELILLA	02 52 2004	010233838 0803 0803	145,25
1211	10	RUBIO PILAR	CL PARALELA DEL SOL	52001 MELILLA	02 52 2004	010233939 1003 1003	43,57

1211 10	52100624337	MORENO RUBIO PILAR	CL PARALELA DEL SOL	52001	MELILLA	02 52 2004	01023404	0903	0903	145,25
1211 10	52100638279	BENZAQUEN BENZAQUEN SIMI	CL CASTELAR 42	52001	MELILLA	02 52 2004	010236565	0703	0703	145,25
1211 10	52100641313	BUENO CABELLO EDUARDO	CL MAESTRO JOSE MOL	52005	MELILLA	02 52 2004	010237676	0903	0903	145,25
1211 10	52100643737	DIAZ GONZALEZ JUAN MANUE	CL DEMOCRACIA 12	52001	MELILLA	02 52 2004	010238989	0803	0803	24,21
1211 10	52100643737	DIAZ GONZALEZ JUAN MANUE	CL DEMOCRACIA 12	52001	MELILLA	02 52 2004	010239090	0903	0903	24,21
1211 10	52100643737	DIAZ GONZALEZ JUAN MANUE	CL DEMOCRACIA 12	52001	MELILLA	02 52 2004	010239292	1003	1003	24,21
1211 10	52100643553	GUERRERO MOLINO MONTSERR	PZ INGENIERO MIGUEL	52001	MELILLA	02 52 2004	010239595	1203	1203	145,25
1211 10	52100647878	MORENO MARTIN JOSE	CL LEON 23	52005	MELILLA	03 52 2004	010239700	1103	1103	145,25
1211 10	52100647878	MORENO MARTIN JOSE	CL LEON 23	52005	MELILLA	03 52 2004	010239801	1203	1203	145,25
1211 10	52100654245	MOHAMED ABDEL LAH FARIDA	CT YASINEN GRANJA TR	52006	MELILLA	02 52 2004	010240407	0703	0703	24,21
1211 10	52100654245	MOHAMED ABDEL LAH FARIDA	CT YASINEN GRANJA TR	52006	MELILLA	02 52 2004	010240508	1203	1203	145,25
1211 10	52100655255	POZO CORTES ANA MARIA	PP RONDA COMPANIA DE	52006	MELILLA	02 52 2004	010241417	1203	1203	145,25
1211 10	52100655255	POZO CORTES ANA MARIA	PP RONDA COMPANIA DE	52006	MELILLA	02 52 2004	010241518	1003	1003	145,25
1211 10	52100687587	LOPEZ OCHOA OYA MANUEL G	CL ORTEGA Y GASSET 1	52001	MELILLA	02 52 2004	010243437	0703	0703	111,36
1211 10	52100699513	AGUILERA GARCIA MARIA VI	CL PLAZA DE LA GOLET	52006	MELILLA	02 52 2004	010243639	0903	0903	24,21
1221 07	521001924963	EL WATI --- LAVIA	CL ---	52001	MELILLA	02 52 2004	010218478	1103	1103	145,25
1221 07	521001924963	EL WATI --- LAVIA	CL ---	52001	MELILLA	02 52 2004	010218579	1203	1203	145,25
1221 07	521002051972	EL OUALADI --- ASSAFIA	CL ---	52001	MELILLA	02 52 2004	010218882	0703	0703	145,25
1221 07	521002051972	EL OUALADI --- ASSAFIA	CL ---	52001	MELILLA	02 52 2004	010218983	0803	0803	145,25
1221 07	521002051972	EL OUALADI --- ASSAFIA	CL ---	52001	MELILLA	02 52 2004	010219084	1003	1003	38,74
1221 07	521002051972	EL OUALADI --- ASSAFIA	CL ---	52001	MELILLA	02 52 2004	010219185	0903	0903	145,25

DIRECCION PROVINCIAL : 30 MURCIA

DIRECCION: CL ORTEGA Y GASSET S/N 0 30009 MURCIA TELEFONO: 968 0395000 FAX: 968 0392000

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. REMIGIO ESTEBANEZ DUEÑAS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	520004641221 EL OUARIACHI EL OUARIACH	CL CORONEL CEBOLLINO	52006	MELILLA	02 30 2004	018568691 0503 0503	75,92
0611	07	521000379936 OUALI --- SAIDA	CL RIO JUCAR 25	52002	MELILLA	02 30 2004	018568994 0103 0503	379,60
DIRECCION PROVINCIAL : 11 CADIZ								
DIRECCION: PZ DE LA CONSTITUCION 0 11006 CADIZ TELEFONO: 956 0298610 FAX: 956 0000000								
JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG M.DOLORES CASAS MORENO								
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA								
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	111011061936 FLORES JIMENEZ MARIA	CL MINAS DEL RIF	52006	MELILLA	02 11 2004	014510286 0103 0103	75,92

INSTITUTO DE MIGRACIONES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

1790.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Ayudas Públicas a Personas con Minusvalía tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Provincial, a la vista de las resoluciones que declaran la procedencia del reintegro de las ayudas percibidas, comunica a los interesados la obligación que tienen de reintegrar el importe de dichas cantidades.

El reintegro lo pueden realizar en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Transcurrido el plazo sin presentar justificante del ingreso, se procederá a remitir los expedientes a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación a través de dicho órgano, según establece la Orden del MEC del 23 de julio de 1996.

Expte.: 52/062/03, Apellidos y Nombre, Abdelkader Amar, Mohamed, DNI/NIE, 45.277.075B, F. Requerimiento, 13-05-04.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 401/02

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1791.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Melilla, a veintiuno de junio de dos mil tres. Vistos por el Sr. D. Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número uno de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de VERBAL CIVIL N° 401/02 seguidos a instancias de DOÑA TURIA MOHAMED LAARBI, representada por el procurador de los

Tribunales Sr. Ybanco Torres, contra DON ABDERRAHIM BULADA, DON HAMED BULADA, ambos declarados en rebeldía" y contra la cía. ALLIANZ RAS representada por la Procuradora Sra. García Carriazo, todo ello en reclamación de cantidad por importe de 1774'47 Euros.

FALLO

Que DESESTIMANDO TOTALMENTE la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales Sr. Ybanco Torres contra DON ABDERRAHIM BULADA DON HAMED BULADA, ambos declarados en rebeldía, y contra la cía. ALLIANZ RAS representada por la Procuradora Sra. García Carriazo, todo ello en reclamación de cantidad por importe de 1774'47 Euros; DEBO absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos efectuados. En cuanto a las costas, será la parte actora quien deberá hacer frente a las mismas.

Notifíquese a las partes, con indicación de que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá ser preparado ante este juzgado dentro del plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha, sido leída, y publicada por el Sr. Juez que la dictó en el día de su fecha u en audiencia Pública, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hamed Bulada y Abderrahim Bulada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 8 de julio de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

1792.- En el rollo de Apelación n° 46/04 dimanante del Juicio de Faltas n° 36/02 del Juzgado de Instrucción n° 5 de esta ciudad por Lesiones Tráfico, siendo apelante D. Lucas Pedro Calderón Ruiz en nombre de D. Pedro Suriana Márquez, se ha dictado Sentencia de fecha 06-07-04, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "Que debo declarar y declaro la nulidad de actuaciones desde la celebración del acto del juicio verbal, a fin de que se subsane el defecto observado, y se practique nuevamente el acto del juicio en su integridad ante el Juez que corresponda. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno en la vía

judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D.^a ELENA PÉREZ GÓMEZ, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 20 de Julio de 2004.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

**TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO
SEVILLA**

REQUISITORIA

1793.- De MANUEL ZUMAQUERO OROZCO, nacido en MELILLA, hijo de MANUEL y de M.^a DE LOS ANGELES, con D.N.I. núm. 45298925B, en la

actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato n.º 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en DILIGENCIAS PREPARATORIAS número 26/22/03 seguida en su contra por un presunto delito de ABANDONO DESTINO O RESIDENCIA ART. 119 Y 119 BIS bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 19 de Julio de 2004.

El Secretario Relator del Tribunal.

Joaquín Gil Honduvilla.